



https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=h1mGf%2B2uFQw8rOalbk16CQ5P2%2Fio2eGfLfhjY1s67A%3D



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 29 de noviembre de 2023
Oficio AMC-OFI-0186929-2023

Dra
DARY LUZ BELEÑO DE LEON
Alcalde del Municipio de Calamar Bolívar
notificacionjudicial@calamar-bolivar.gov.co ,
ventanillaunicadecorrespondencia@calamar-guaviare.gov.co

Asunto: **REMISION POR COMPETENCIA A SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CALAMAR**
Referencia: **EXT-AMC-23-0139599**

Cordial saludo,

Mediante el oficio de la referencia, la señora DIANA MARIA OCAMPO DUQUE presenta solicitud de información en ejercicio de sus garantías constitucionales; dentro de la cual expresa tener interés en conocer la certificación de uso de suelo que rige en los terrenos que conforman los predios con la información jurídica y catastral que se relacionan a continuación:

Folio de matrícula	Cédula catastral	Coordenadas	
		Longitud W	Latitud N
060-127079	131400003000000010111000000000	75° 01' 23"O	10° 09' 20"N
060-21056	131400003000000020082000000000	75° 01' 15"O	10° 07' 12"N

Sin embargo esta dependencia del Distrito de Cartagena, una vez revisada la información aportada se constata que esos predios se encuentran ubicados en el municipio de Calamar-Bolivar, razón por la cual se le hace remisión por competencia de la petición con fundamento en el principio de colaboración armónica entre entidades y con base en la Ley 1755 de 2015, la cual establece lo siguiente:

“ ARTÍCULO 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente” .

Se adjunta solicitud con radicado EXT-AMC-23-0139599

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS
Secretaria de Planeación

Revisó:
Bertha Cecilia Pérez Ortiz
Profesional Universitario SPD
Código 219 Grado 35

Proyecto:
Margarita Rosales Cotta
Asesor Externa SPD





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=h1mGf%2B2uFQw8rOalbk16CQ5P2%2Fio2eGFLfzhjY1s67A%3D>



En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

